

# Resolución URSEA N° 153/012

Fecha de Publicación: 19/10/2012

Página: 4 Carilla: 4

PODER EJECUTIVO  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA - URSEA

Resolución 153/012

Modifícase el art. 5 del Reglamento de Seguridad de Productos Eléctricos de Baja Tensión, aprobado por Resolución de esta Unidad 131/009. (1.872\*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA

Montevideo, 26 de setiembre de 2012

Acta N° 34  
Resolución N° 153/012  
Expediente N° 0543-02-006-2011

VISTO: La nota de UNIT de fecha 18/11/2010 en la cual se informó de cambios en normas técnicas que se mencionan en el Reglamento de Productos Eléctricos de Baja Tensión aprobado por la Resolución de URSEA No. 131/009 del 20 de agosto de 2009.

RESULTANDO: Que el Área Electricidad de la Gerencia de Fiscalización ha señalado la pertinencia de realizar modificaciones al citado reglamento a efectos de ajustar la denominación de algunas normas técnicas, según lo solicitado por UNIT.

CONSIDERANDO: I) que dicho parecer es aceptado por la Gerencia de Fiscalización, la cual además estima conveniente se de vista a los agentes involucrados, lo que cuenta con el acuerdo de la Gerencia General; II) que se comparte la adecuación del texto de las normas regulatorias a aquellos cambios en normas jurídicas o técnicas que se consideren pertinentes por las áreas técnicas de la Unidad.

ATENCIÓN: a lo expuesto, y a lo expresado en el literal a) numeral 2) del artículo 15 de la Ley N° 17.598, de 13 de diciembre de 2002, con la redacción dada por la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

LA COMISIÓN DIRECTORA  
RESUELVE:

## Artículo 1

- 1) Ajustar el texto del artículo 5 del Reglamento de Seguridad de Productos Eléctricos de Baja Tensión aprobado por Resolución de URSEA No. 131/009 del 20 de agosto de 2009, reemplazando la referencia a la norma UNIT-IEC 335-1:1992 por la referencia a la norma UNIT-NM 60335-1:2010.
- 2) Ajustar el texto del artículo 1 del Anexo II, con relación a las fichas y tomacorrientes para usos domésticos y análogos, reemplazando la referencia a la norma UNIT-NM 60884-1:2004 por la referencia a la norma UNIT-NM 60884-1:2009, manteniendo la nota (\*) "Se aplica íntegramente a excepción de la NOTA MERCOSUR de la tabla 1".
- 3) Ambos cambios entrarán en vigencia luego de un plazo de seis meses, desde la publicación de la presente Resolución.
- 4) Publíquese, comuníquese etc.

Ing. Daniel Greif, Presidente; Esc. Fernando Longo, Director; Esc. Héctor  
A. Cócaro Píppolo, Secretario General.